



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE31/2021

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS PARA OCUPAR CARGOS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO/EJECUTIVA, A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE LA LISTA DE RESERVA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2019-2020 DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

- I. El 17 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General) mediante Acuerdo INE/CG1342/2018, aprobó los *Lineamientos del Concurso Público 2019-2020 del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos del Concurso).
- II. El 20 de junio de 2019, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta), mediante Acuerdo INE/JGE118/2019, aprobó la emisión de la *Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Primera Convocatoria).
- III. El 15 de noviembre de 2019, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE216/2019 por el que se designan como ganadoras de la Primera Convocatoria a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos distintos de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) del sistema del Instituto Nacional Electoral (Instituto).
- IV. El 28 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), publicó en la página de Internet del Instituto, las listas de reserva de la Primera Convocatoria. Con relación al cargo de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva la lista quedó conformada por una mujer y 69 hombres.

Por lo que respecta al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva la lista de reserva quedó conformada por siete mujeres y 19 hombres.

- V. El 16 de enero de 2020, la Junta, aprobó el Acuerdo INE/JGE10/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio, distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- VI. El 17 de febrero de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE17/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio, distintos de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- VII. El 17 de marzo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, en adelante COVID-19.
- VIII. El 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020 por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.
- IX. El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que la propia Junta acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia del COVID-19, debiendo continuar vigentes de igual manera el resto de las determinaciones contenidas en el Acuerdo de referencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- X. El 13 de mayo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE53/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio, distintos de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- XI. El 24 de junio de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE69/2020, por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.
- XII. El 3 de julio de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE79/2020, por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio, distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- XIII. El 8 de julio de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto vigente), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

El artículo décimo noveno transitorio de dicha norma estatutaria, establece que los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor de la misma, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio; por lo que toda vez que la designación de ganadores en cargos vacantes distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva del Servicio a través de la Lista de Reserva del Concurso Público 2019-2020 forma parte del proceso de la Primera Convocatoria que continúa en curso legal, la normativa aplicable para dicha designación es el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, así como los Lineamientos del Concurso.

- XIV. El 24 de agosto de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE100/2020, por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio, distinto de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- XV. El 26 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG233/2020, por el que se determina la reanudación de la vigencia de la lista de reserva de la Primera Convocatoria, suspendida con motivo de la pandemia del COVID 19 generada por el virus SARS-COV2.
- XVI. El 25 de septiembre de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE141/2020, por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio, distintos de Vocal Ejecutivo/Vocal Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- XVII. El 25 de septiembre de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE142/2020, por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación de miembros del Servicio.
- XVIII. El 26 de octubre de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE158/2020, por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio, distinto de Vocal Ejecutivo, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- XIX. El 20 de noviembre de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE174/2020 mediante el cual se designó como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio, distinto de Vocal Ejecutivo a la persona que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- XX. El 10 de diciembre de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE198/2020 mediante el cual se designó como ganadora para ocupar un cargo vacante del Servicio, distinto del cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a la persona aspirante que forma parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.
- XXI. El 21 de enero de 2021, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE04/2021, a través del cual se designaron como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio, distintos de Vocal Ejecutivo/ Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para designar como ganadoras para ocupar plazas vacantes del Servicio distintas del cargo de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de las listas de reserva de la Primera Convocatoria, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y, Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución)*; 29, 30 párrafos 1, inciso h), 2 y 3; 31 párrafos 1 y 4; 34, párrafo 1, inciso c); 42, párrafos 1 y 2; 47 y 48, párrafo 1, incisos b) y o); 51, párrafo 1, incisos f), j), k), l) y w) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley)*; 4, párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, párrafos 1 y 2; 40, párrafo 1, incisos b), d) y o), y 48, párrafo 1, inciso f) del *Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior)*; 11, fracciones III, VII y XI; 12, fracciones III, IV y VII; 140, segundo párrafo del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa aprobado mediante Acuerdo INE/CG909/2015 (Estatuto anterior)* aplicable al caso concreto tal como lo prevé el transitorio Décimo noveno del Estatuto vigente; y 4, 15, fracción III, inciso c), 65, 68, 69, 71, 75, 77, 78, fracción II y 80 de los Lineamientos del Concurso, y 3, párrafos 1 y 2 del *Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral*.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. En materia de Protección de Derechos Humanos y No Discriminación, resultan aplicables los artículos 1º, párrafos primero, tercero y quinto y 123, Apartado B, inciso VII, de la Constitución; 21, párrafo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 23, párrafo 1, inciso C) Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 134 del Estatuto aplicable.
2. En materia del Servicio del sistema del Instituto, resultan aplicables los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, así como el apartado D de la Constitución, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafos 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 6; 203, párrafo 1, inciso c) de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

la Ley, así como los artículos 1, fracciones I y II; 17, 18, 20, fracción I; 21, 29 fracción I; 122, 132, 133, fracción I; 135, 136 y 142 del Estatuto.

3. En materia del Concurso Público -como vía de ingreso al Servicio-, son aplicables los artículos 144, 148, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159 y 160 del Estatuto anterior.
4. En lo que se refiere a la integración y utilización de las listas de reserva son aplicables los artículos 161 del Estatuto y 4, 15, fracción III, inciso c), 65, 68, 69, 71, 75, 77, 78, fracción II y 80 de los Lineamientos del Concurso.
5. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), está prevista en lo dispuesto por los artículos 42, párrafos 1, 2, 4 y 8 de la Ley; 10, fracciones I, VIII y IX; 140, segundo y tercer párrafo; 147 y 157 del Estatuto anterior.
6. Corresponde a la DESPEN, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), y 201, párrafo 1 de la Ley, y 13, fracciones I, II, V y IX; 150 y 161 del Estatuto anterior.
7. De conformidad con lo previsto en el artículo 12, fracciones III y IV del Estatuto anterior, corresponde al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos del personal del Servicio del sistema del Instituto.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. Conforme a las disposiciones aplicables, la DESPEN realizó las acciones necesarias para llevar a cabo las distintas fases y etapas de la Primera Convocatoria, culminando con la designación de personas ganadoras en cargos distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, lo cual se formalizó a través del Acuerdo INE/JGE216/2019 aprobado por la Junta en su sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2019.
- II. Una vez designadas las personas ganadoras en cargos distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, el 28 de noviembre de 2019, la DESPEN publicó en la página de Internet del Instituto,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

las listas de reserva por cargo, integradas con las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como con las personas no ganadoras que aprobaron todas las fases y etapas del Concurso Público y que su calificación final fue de 7.00 o superior. Dichas listas de reserva tienen una vigencia de un año a partir de su publicación.

- III. En apego a la acción afirmativa aprobada en la Primera Convocatoria, cada lista de reserva estará encabezada por la mujer que haya obtenido la mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de mayor a menor calificación.
- IV. Una vez integradas y publicadas las listas de reserva por cada cargo concursado en la Primera Convocatoria, la DESPEN debe llevar a cabo las acciones necesarias para ofrecer a las personas que las integran, las plazas vacantes que se generen con posterioridad a la aprobación del Acuerdo INE/JGE216/2019, en los términos y plazos previstos en los artículos 68, 69 y 75 de los Lineamientos del Concurso y atendiendo el siguiente procedimiento:
 - a) La DESPEN ofrece cada vacante a la persona aspirante integrante de la Lista de Reserva correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, en el entendido que, cuando se ofrezca a una persona y ésta decline, el ofrecimiento se hará a la siguiente persona del mismo sexo hasta conseguir la aceptación correspondiente.
 - b) En caso de culminar con las personas de un mismo sexo, se ofrecerá a la primera persona del sexo opuesto del cargo correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta conseguir la aceptación.
 - c) La persona aspirante debe expresar por escrito su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de que le sea comunicado dicho ofrecimiento.
 - d) De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita, por lo que deberá convocarse a la siguiente persona que corresponda de la lista de reserva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- e) En caso de que una persona aspirante se hubiera postulado por más de un cargo, cuando acepte uno de ellos, dejará de formar parte de las otras listas de reserva vigentes en las que se encuentre.
 - f) Las personas que integran las listas de reserva por cada cargo y hayan declinado a un ofrecimiento en una ocasión, tendrán la posibilidad de recibir una nueva propuesta de adscripción por parte de la DESPEN.
 - g) Hecho lo anterior, la DESPEN someterá a consideración de la Junta para su aprobación, y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la propuesta para designar como ganadora a la persona aspirante de la lista de reserva para ocupar cada plaza vacante que se genere en un cargo distinto de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva.
- V. El 19 de febrero de 2021, el doctor Marcos Rodríguez del Castillo, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en Puebla, mediante el oficio INE/JLE/VE/374/2021 comunicó a la DESPEN el fallecimiento del C. Víctor Juárez Islas, quien ocupaba el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla.
- VI. El 19 de febrero de 2021, el licenciado Juan Carlos Mendoza Meza, Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo, a través de oficio INE/JLE/HGO/VS/0248/2021 comunicó a la DESPEN el fallecimiento del C. Alfonso Leyva González quien ocupaba el cargo de Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, con cabecera en Pachuca de Soto.
- VII. En este contexto, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, con el propósito de ofrecer las plazas vacantes generadas a las personas aspirantes de la lista de reserva que, en estricto orden de prelación seguían, para ello observó que no existieran personas con ofrecimientos pendientes.
- VIII. Por lo que corresponde a la plaza vacante de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla referida en el numeral V de este Considerando, el 19 de febrero de 2021, la plaza en comento fue ofrecida a la C. Wendy Osuna Rivera, aspirante que ocupa el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

lugar 1 de la lista de reserva, y quien ocupa actualmente el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guanajuato, con cabecera en San Luis de la Paz.

Ese mismo día, la persona que se alude envió su escrito de aceptación para ocupar dicha vacante.

- IX. Con relación a la plaza vacante de Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva correspondientes al Distrito 06 en el estado de Hidalgo, el 19 de febrero de 2021 fue ofrecida al C. Raymundo Martínez Becerra, aspirante que ocupa la posición 25 de la lista de reserva para dicho cargo. Cabe destacar que la persona en comento es aspirante externo.

En esa misma fecha, el C. Raymundo Martínez Becerra envió a la DESPEN su escrito de aceptación para ocupar la plaza.

Para mayor detalle de la información descrita en los numerales VIII y IX, se puede consultar el Anexo 1, adjunto al presente documento.

- X. Con base en el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, se tiene previsto que, en fecha próxima, las plazas vacantes queden cubiertas conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo y adscripción actual	Cargo y adscripción propuesta
1	C. Wendy Osuna Rivera	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guanajuato, con cabecera en San Luis de la Paz	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla
2	C. Raymundo Martínez Becerra	Aspirante externo	Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, con cabecera en Pachuca de Soto.

- XI. De esta forma, y toda vez que se han desahogado las actividades que el propio procedimiento establece para la designación y ocupación de vacantes con base en la lista de reserva de la Primera Convocatoria, resulta viable someter



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

a consideración de la Junta el presente Acuerdo para garantizar la debida integración de los órganos delegacional y subdelegacionales del Instituto involucrados.

- XII. La ocupación de las plazas vacantes en los cargos de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva y de Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva resultan clave para garantizar la continuidad y seguimiento de los trabajos que tiene bajo su responsabilidad la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, así como la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo. Asimismo, es importante para la adecuada integración de dichos órganos delegacional y subdelegacional, en virtud del desarrollo de las actividades del Proceso Electoral Federal 2020–2021, en el que se requiere de personal con capacidad y conocimientos que coadyuven para dar cumplimiento a los fines y objetivos del Instituto en observancia de los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y con perspectiva de género. También debe estar en línea con los valores organizacionales de confianza, tolerancia, compromiso, transparencia y rendición de cuentas.
- XIII. La designación de las personas ganadoras permitirá al Instituto Nacional Electoral planear, a través de la DESPEN, la ocupación de la plaza vacante del Servicio en el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guanajuato, con cabecera en San Luis de la Paz.
- XIV. En sesión extraordinaria urgente celebrada el 23 de febrero de 2021, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo. Al respecto se destaca que no emitió observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo a la Junta para que determine sobre su aprobación.
- XV. Por su parte, esta Junta estima que se ha cumplido con los requisitos legales y estatutarios correspondientes, para proceder a la aprobación de las designaciones como ganadores para ocupar cargos vacantes, distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la Primera Convocatoria.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:



ACUERDO

Primero. Se designan a las siguientes personas como ganadoras para ocupar cargos vacantes distintos de Vocal Ejecutiva/Ejecutivo en el Servicio del sistema del Instituto, mediante la utilización de la lista de reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, en términos del anexo 1 que forma parte integral del presente Acuerdo:

Puebla

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Wendy Osuna Rivera	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local Ejecutiva	Puebla

Hidalgo

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Raymundo Martínez Becerra	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 06	Pachuca de Soto

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la DESPEN, notifique a las personas ganadoras de la lista de reserva de la Primera Convocatoria, para que, a partir del 1 de marzo de 2021, asuman las funciones inherentes a los cargos objeto de designación.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de febrero de 2021, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Licenciada Ana Laura Martínez de Lara; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Maestra Jacqueline Vargas Arellanes; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**